



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

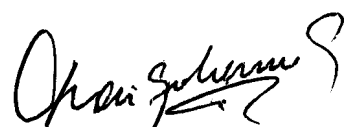
Asunción, 17 de setiembre de 2015

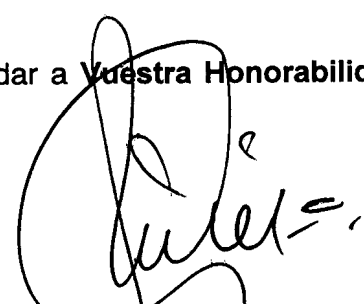
MHCD N° 1336


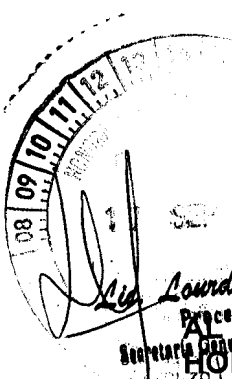
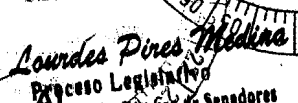
Señor Presidente:

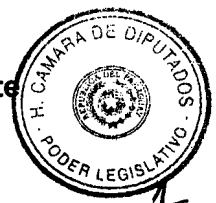

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386/15 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

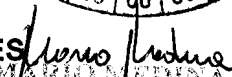

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados





Lourdes Pines Medina
Secretaria General - Cámara de Senadores



HONORABLE SEÑOR MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Vjol D - 1534677



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386/15 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 5.713.065.800 (Garaníes cinco mil setecientos trece millones sesenta y cinco mil ochocientos), que afectará el presupuesto 2015 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a realizar Concurso Público de Oposición de carácter interno para efectivizar la política de desprecarización laboral, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

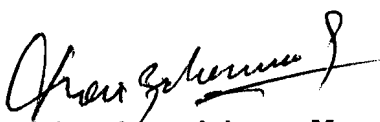
Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a establecer, conjuntamente con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), los requisitos técnicos necesarios que deberá cumplir el personal contratado que se presente al llamado a concurso autorizado en el artículo anterior, debiendo igualmente la Secretaría de la Función Pública (SFP), homologar el Perfil y Matriz de los cargos que serán llenados por concurso público de carácter interno.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

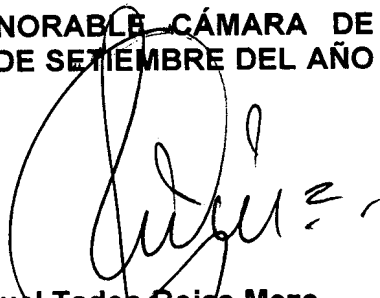
Artículo 5°.- Establécese que las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus Cartas Orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

2



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

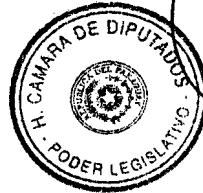
Pág. N° 2/6

ANEXO
Ley N°

Entidad :	25 02	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Sub programa :	02	OPERACION Y MANTENIMIENTO
Unidad Responsable :	01	PRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	169.440.216.000	0	169.440.216.000	0	5.273.599.200	174.713.815.200
114	30	001	99	AGUINALDO	14.120.018.000	0	14.120.018.000	0	439.466.600	14.559.484.600
141	30	001	99	CONTRAT.DE PERS.TECNICO	5.756.046.443	0	5.756.046.443	5.713.065.800	0	42.980.643
Total:					189.316.280.443	0	189.316.280.443	5.713.065.800	5.713.065.800	189.316.280.443

DESCRIPCION	CATEGORIAS	PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015		
		CARGOS/HORAS	ASIGNACION	MENSUAL DE CARGOS
INGENIERO JUNIOR	P1	12	6.141.100	73.693.200
ASISTENTE ADMINISTRATIVO IV	A2	12	2.834.300	34.011.600
OPERADOR DE ESTACIONES Y SUB-ESTACIONES IV	O3	5	3.452.500	17.262.500
OPERADOR DE CENTRAL HIDROELECTRICA II	O6	2	4.286.000	8.572.000
TELEFONISTA	A4	10	3.452.500	34.525.000
ELECTROMECANICO IV	O3	13	3.452.500	44.882.500
LECTOR DISTRIBUIDOR I	O1	68	2.320.300	157.780.400
TECNICO ELECTROMECANICO JUNIOR	T1	12	3.815.600	45.787.200
ELECTRICISTA DE DISTRIBUCION IV	O4	116	3.603.100	417.959.600
ELECTRICISTA DE DISTRIBUCION III	O6	6	4.286.000	25.716.000
ELECTRICISTA DE DISTRIBUCION II	O7	4	4.685.800	18.743.200
TOTAL MENSUAL				878.933.200
TOTAL ANUAL				5.273.599.200
DIFERENCIA AGUINALDO				439.466.600
TOTAL DE SALARIO MAS AGUINALDO PROPORCIONAL (6 MESES)				5.713.065.800
TOTAL DE PUESTOS				260



3/3